



000001

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

02 de julio de 1999.

Señor

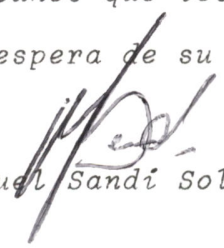
José Ml. Sáenz Scaglietti
Presidente Municipal de Escazú
Presente

Estimado señor

Por medio de la presente hago de su conocimiento que hoy no podre cumplir a tiempo con el envío del Acta No.88 de martes 29 de junio del presente debido a que el CPU sufrió una falla en la memoria productode un virus y ademas dos bajonazos de corriente. Debo señalarle que hoy mismo se llevo á reparar y espero que lo traigan e lunes a la oficina.

Momentaneamente y para cumplir con el acuerdo de remitirles la acta a la casa de cada edil, estoy trabajando en el Departamento de Computo y sera el lunes que les remito ese documento.

En espera de su atención se deside siempre atento,


Manuel Sandi Solís.



000002

SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 13/5/99

irma: LCF.

Señor
José Manuel Sáenz E.
Presidente Concejo Municipal
Escazú

Estimado señor:

Nos permitimos presentar al conocimiento y consideración de este honorable Concejo el Proyecto "Hacia el logro de la excelencia musical de la Banda de Escazú". El Proyecto ha sido acogido para su presentación por la Regidora Ma. Cecilia Fernández S.

Con todo respeto le rogamos por su medio a los miembros del Concejo, darle su apoyo para poder desarrollarlo y cumplir con los objetivos y metas que persigue de formación cultural y nuestro compromiso de transformar de llevar a la excelencia a este conjunto musical de nuestra comunidad.

Luis T. Arburola
Director

Luis Teodorico Arburda Hernández

c.c. Regidores Jefes de Fracción del
Concejo Municipal.
Señoras Síndicas del Concejo
Señor Enrique Segura S.
Coordinador de la Comisión
de Cultura y Deportes

Red/M.A. 01/06/44 20⁰³

TITULO DEL PROYECTO	HACIA EL LOGRO DE LA EXCELENCIA MUSICAL
INSTANCIA MUNICIPAL EJECUTORA	BANDA MUNICIPAL DE ESCAZU
TIPO DE PROYECTO	DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL Y APOYO AL RESCATE DE VALORES DE LA COMUNIDAD
BENEFICIARIOS	LA COMUNIDAD DE ESCAZU
OBJETIVO DE DESARROLLO	CONTRIBUIR CON EL ENRIQUECIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE ESCAZU MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y LA APRECIACION DE LA MUSICA LOCAL Y UNIVERSAL.
META	CONVERTIR LA BANDA MUNICIPAL DE ESCAZU EN UNO DE LOS MEJORES CONJUNTOS MUSICALES DE SU TIPO DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.
PRINCIPAL INSTITUCION DE APOYO Y FINANCIAMIENTO	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OTRAS INSTITUCIONES DE APOYO Y COLABORACION	MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SECTOR PRIVADO
PLAZO DE EJECUCION	4 AÑOS (1999/2002)

DOCUMENTO DEL PROYECTO

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.

1. Antecedentes.

Los acuerdos municipales consultados dan cuenta que desde 1892 existía en Escazú una filarmonía. En la sesión celebrada por la Corporación Municipal de Escazú el 17 de enero de 1893, a las 5 de la tarde, los regidores Miguel Zúñiga, Jesús María Hidalgo y Jesús Guerrero, destacan su labor y el compromiso del Ayuntamiento de apoyar su trabajo musical. Este hallazgo histórico pone de relieve el interés de nuestros antepasados por entregarle a los miembros de la comunidad valores artísticos con los que se engradece el alma sencilla, noble y alegre de los escazuceños. En el epílogo de su libro "Escazú, brujería y leyenda", don Alvar Macís G., en relación con este tema, nos dice sobre Escazú que "...sin ser beato, es un pueblo de grandes arraigos y principios morales, amante de la música, ... por lo menos un 90% de sus habitantes toca algún instrumento: mandolina, guitarra, violín, acordeón, marimba...". Con el desarrollo de este proyecto se pretende contribuir con el rescate de estos valores.

Con el paso de los años, sobre todo durante el último quinquenio, la banda se ha venido enriqueciendo con la incorporación de músicos jóvenes, algunos de ellos con formación académica en artes musicales, procedentes de centros educativos como el Conservatorio Castella y de la Escuela para Bandas del Distrito de Los Angeles, California. La mayoría de sus integrantes hoy estudian música por cuenta propia con grandes sacrificios personales, con maestros o instructores nacionales. El director de la banda, Luis T. Arburola H., es reconocido y respetado por sus calidades humanas y profesionales y por su entrega al trabajo musical que realiza este conjunto.

II. Justificación.

2. La Banda está conformada con 18 músicos, en su mayoría jóvenes. No tiene dirección colegiada de cúpula. La responsabilidad del trabajo que realiza recae exclusivamente en su director. Sólo recibe financiamiento de la Municipalidad de Escazú, la que cubre los estipendios salariales de los músicos (4 mil colones mensuales, hasta el presente, sin distinción de posición o función.).

La Municipalidad le otorgó, además, un presupuesto adicional para mantenimiento de su equipo instrumental (400 mil colones, en 1997). Antes de ese año, la banda no contó con ningún presupuesto ordinario ni extraordinario para subsanar sus necesidades de crecimiento y mejoramiento instrumental y técnico. Asimismo, hasta 1987, los miembros de la Banda percibieron una retribución de 1 mil 500 colones mensuales. Este monto fue aumentado a 2 mil 500 colones, en 1991. En 1994, a la suma de 4 mil colones. Desde entonces hasta hoy, esa percepción salarial no ha sufrido variaciones (en todos los casos, las cifras son brutas). Como se observa, los aumentos no obedecen a ningún cálculo basal o criterio laboral reconocido.

La Banda presentó a la consideración del Concejo Municipal, el año pasado, una solicitud de aumento salarial, por un monto de 12 mil colones mensuales. Su solicitud no fue contestada.

- 2.1 Este conjunto elabora una programación anual de sus actividades: efémerides especiales locales, nacionales, funerales de personalidades de la comunidad, entre otras. También efectúa presentaciones ocasionales que algunas veces le son retribuidas (se les reconoce a sus integrantes algún emolumento y la alimentación). (Se anexa el programa, con actividades hasta el mes de agosto).

2.2 Limitaciones para su desarrollo artístico.

A continuación, se citan los principales problemas que enfrenta la Banda para su óptimo crecimiento y desarrollo socio-musical:

- 2.2.1. **estímulos salariales.** En realidad no se trata de un salario. Durante los últimos cuatro años sus integrantes han percibido el mismo monto mensual de 4 mil colones brutos (3.640 colones netos, con rebajas por Seguro Social). El "reconocimiento salarial" que se les brinda a sus integrantes se calcula por horas. Se desconoce sobre qué base se estima la relación basal de la remuneración horas/hombre/actividad/período anual de servicios prestados;
- 2.2.3. **los instrumentos.** Una buena parte de los instrumentos de la banda pertenecen a sus integrantes. Su mantenimiento exige la reposición de componentes, el uso de lubricantes y la atención de los daños estructurales que sufren por su uso. Ello exige lo siguiente: i) comprar a precios corrientes de mercado los repuestos; ii) reparar inmediatamente los instrumentos cuando padecen daños severos.

Para solventar ambos problemas hay que ajustarse a los procedimientos administrativos vigentes: hacer la solicitud correspondiente, conseguir y entregar proformas y esperar el trámite de ley. Mientras se sigue este proceso, que a veces dura más de cuatro meses, el o los músicos quedan fuera de ensayos y "toques" comprometidos. No hay instrumentos de reposición y baja sensiblemente la calidad musical del grupo; iii) carencia de otros tipos de instrumentos musicales, propios de las bandas, para interpretar una mayor variedad de composiciones musicales (un piano de segunda mano, una flauta, un pícolo, 1 sax soprano y un sax baríton). La banda tiene músicos con formación para tocar estos instrumentos;

- 2.2.4 **el espacio físico para ensayos.** La Banda ensaya una vez por semana (todos los martes, de 7 p.m. a 9 p.m.). Desde que se construyó el kiosko, la Municipalidad le cedió el espacio del sótano a la banda para sus ensayos. Antes, lo hacía en donde se encuentra actualmente el archivo municipal. En ninguno de esos dos espacios existen condiciones adecuadas, de ninguna naturaleza, para realizar sus prácticas. Donde hoy lo hacen, el espacio es reducido, su distribución inadecuada (una columna central parte el espacio), hay archivos, mobiliario de oficina, olor a excretas, excesiva humedad y deficiente iluminación;
- 2.2.5 **material musical didáctico sustantivo.** Las partituras son esenciales para gozar de un repertorio musical variado, moderno, acorde con los tiempos y los gustos. Es un material de costo muy elevado. Una gran parte de ese material no está disponible en el mercado nacional. Por otra parte, la banda no dispone de recursos para adquirirlo en el país o en el exterior (donde es menos caro);
- 2.2.6. **presentación formal de la banda.** Los integrantes de la Banda cuentan con sólo un "uniforme". Se trata de un saco y pantalón de corte convencionales que no corresponden al atuendo utilizado mundialmente por este tipo de agrupación musical. Cuando ésta participa en actividades durante varios días consecutivos se humedece y se aja, desluciendo la presentación del conjunto.

III. EL PROYECTO.

- 3. **Objetivo de desarrollo.** Contribuir con el enriquecimiento cultural de la comunidad de Escazú y contribuir con el fortalecimiento de la apreciación de la música local y universal, rescatando de este modo valores culturales propios de los pobladores de nuestra comunidad .

3.1. Objetivos específicos.

- 3.1.1. Reorganizar la dirección de la banda para lograr una administración más eficiente de los servicios que presta;
- 3.1.2. Revisar, conjuntamente con la administración municipal, la base de los reconocimientos salariales que perciben los integrantes de la banda, con el fin de convertirlos en estímulos para su mejor crecimiento y desarrollo;
- 3.1.3. analizar, conjuntamente con las instancias pertinentes de la administración municipal, los procedimientos legales vigentes para asignar recursos presupuestarios municipales que sirvan para mantener el equipo instrumental de la banda, con el propósito de tornar tales instrumentos más ágiles y eficientes;
- 3.1.4. analizar, conjuntamente con las instancias pertinentes de la administración municipal, el acondicionamiento que requiere el espacio que actualmente ocupa la banda para sus ensayos, e identificar otras alternativas espaciales donde pueda llevar a cabo sus ejercicios semanales y guardar los instrumentos;
- 3.1.5. identificar, conjuntamente con las instancias pertinentes de la municipalidad, las posibles fuentes de cooperación nacionales e internacionales que contribuyan con el financiamiento de las necesidades de equipo instrumental, didáctico y de presentación formal que requiere la banda para lograr sus objetivos y metas comprometidos.

IV. Estructura y organización del proyecto.

- 4. El proyecto se estructura con una etapa y cuatro fases, y un tiempo de ejecución de tres años, de noviembre de 1998 a noviembre del 2002.

4.1. Actividades, acciones y productos del proyecto.

- 4.1.1. **Actividad.** Reorganización de la dirección de la Banda.

Acción. Constituir un comité director de la Banda, compuesto por: un director/coordinador, un asistente y un tesorero, todos miembros integrantes de la Banda. Este comité fungirá durante los cuatro años de ejecución del proyecto. Sus integrantes podrán ser sustituidos por renuncia o calificación de sus actuaciones.

El director de la banda presentará al conocimiento de sus integrantes este Proyecto para recoger sus sugerencias y al Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Producto. Comité constituido y en funciones.

* Plazo: 30 días, a partir de la aprobación de este proyecto por parte de los miembros de la Banda.
Mes: junio/julio 1999.

4.1.2. **Actividad.** Constitución del Comité Asesor.

Acción. Constituir un comité asesor de la Banda, compuesto por: un miembro de la Municipalidad, elegido por el Concejo Municipal, y dos miembros más, uno perteneciente a la Banda y otro de la comunidad, éste último con conocimientos, experiencia y trayectoria reconocidas en el campo de las artes musicales. Fungirán en sus cargos durante los cuatro años de ejecución del proyecto y podrán ser sustituidos de acuerdo con lo que se establece, en lo pertinente, en este mismo proyecto.

Este comité se encargará de:

i) apoyar al comité director de la Banda en la ejecución de este Proyecto; ii) en la gestión y promoción de sus acciones más importantes, relacionadas con la consecución de recursos complementarios, locales y foráneos, provenientes de organizaciones públicas y privadas; iii) contribuir con el establecimiento de vínculos y alianzas estratégicas con otras bandas municipales nacionales y extranjeras y las instituciones a que pertenecen, para aprovechar más racionalmente los recursos, locales y foráneos, con los que se pueda contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda la Banda a la comunidad de Escazú.

Producto. Proyecto presentado, analizado, y aprobado por las instancias municipales pertinentes.

Plazo: 30 días, a partir de la fecha de aprobación de este Proyecto por parte del Concejo Municipal.

4.1.3. **Actividad.** Elaboración del Plan de Acción.

Acción. Formular el Plan de Acción de la Banda para un período de vigencia de 4 años.

Producto. El Plan de Acción formulado y en ejecución, que contemple las actividades, acciones, productos que forman parte de este proyecto, los responsables y tiempos comprometidos en su

realización.

Plazo: 30 días. Mes setiembre de 1998.

- 4.1.4. **Actividad.** Diseño y montaje de una base de datos con información especial sobre las necesidades y requerimientos de la Banda.

Acción. Diseñar y poner en funcionamiento una base de datos que forme parte del sistema de información de la Municipalidad. Esta debe contener información sobre instituciones y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que respalden la relación sistemática y permanente de la Banda con posibles fuentes de financiamiento, donaciones y asistencia técnica para la capacitación de los integrantes de la banda y de músicos potenciales de la comunidad que puedan formar parte de ésta. Debe írsele incorporando otra información pertinente al funcionamiento de la Banda.

Plazo: 6 meses. enero/junio 2000.

- 4.1.5. **Actividad .** Establecimiento de una base salarial actualizada, concordante con la normativa salarial vigente, que permita realizar los ajustes pertinentes.

Acción. Constituir una comisión conjunta, con la dirección de la Banda y la Municipalidad, para revisar la normativa legal vigente y establecer una escala de ajustes anuales. Esta comisión también estudiará la forma de agilizar los trámites administrativos que hasta ahora se siguen para suplir las necesidades perentorias de mntenimiento (y otras) de la Banda, que se cubren con los recursos de apoyo financiero que le concede anualmente la municipalidad.(instalando una caja chica administrada por su tesorería así como los instrumentos de control para la rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos de caja chica.) Esta comisión también analizará el acondicionamiento espacial que requiere la banda para practicar sus ensayos en el lugar donde lo hace actualmente, u otras alternativas viables para ello, así como la identificación de fuentes de financiamiento y asistencia técnica, nacionales e internacionales, que puedan dar apoyon a la atención de las necesidades que plantea este proyecto.

Plazo: dos meses. Octubre/noviembre de 1999

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

5. Gastos fijos.

5.1. Salarios.

- 5.1.1. Hasta un monto de 316 mil colones mensuales para cubrir los salarios de 18 músicos de la banda, sobre la base de 12 mil colones mensuales cada uno, para un total anual de 5.688,00 millones de colones;
- 5.1.2. hasta un monto de 100 mil colones anuales para cubrir la compra de cañas y el mantenimiento de los instrumentos musicales (estimados en 60 mil y 40 mil colones al año, respectivamente);
- 5.1.3. hasta un monto de un 10.0% del presupuesto total de gastos fijos, para la provisión de materiales para el equipo de cómputo y su mantenimiento, equivalente en este caso a 57.788,00 colones.

SUB-TOTAL 5.788.000,00

5.2. Compra de activos

* Instrumentos musicales.

- 5.2.1. Flauta y pícolo. Hasta 150.mil colones (ambos)
- 5.2.2. Clarinetes (2).Hasta 200 mil colones, 100 mil colones cada uno.
- 5.2.3. Trompetas (2). Hasta 160 mil colones, 80 mil colones cada una.
- 5.2.4. Sax soprano. Hasta 200 mil colones
- 5.2.5. Sax tenor Hasta 350 mil colones
- 5.2.6. Sax Barítono Hasta 400 mil colones
- 5.2.7. Piano Hasta 800 mil colones para un piano usado.

SUB-TOTAL 2.260,00

- 5.2.8. Un equipo de sonido: hasta 150 mil colones para minicomponentes (compacto y doble casetera)
- 5.2.9. Un equipo de cómputo. Hasta 400 mil colones (incluye impresora)
- 5.2.10. Uniformes. Hasta 500 mil colones para equipar a todos los miembros de la banda.
- 5.2.11. Partituras. Hasta 200.mil colones para comprar por lo menos 20 partituras (este rubro disminuiría si

se compra el equipo de cómputo. El acceso por internet a fuentes de aprovisionamiento de este tipo material permitiría obtener por lo menos una parte del que se requiere para modernizar y ampliar el repertorio).

SUB-TOTAL 1.250,00

*** Nota aclaratoria.** Este estimado obedece a las grandes necesidades acumuladas que presenta la banda. La propuesta para atenderlas consiste en incorporar en los distintos presupuestos de la Municipalidad, de manera gradual y en la medida de las posibilidades económico/financieras de la Institución, los componentes del proyecto, durante los tres años próximos, tomando en consideración los reajustes que habría que hacerle por inflación.

Anexos.

Enero.

Martes 6. Ensayo.
Martes 13. Ensayo.
Martes 20. Ensayo.
Martes 27. Ensayo.

Febrero.

Martes 3. Ensayo.
Martes 10. Ensayo.
Martes 17. Ensayo.
Martes 24. Ensayo.

Marzo.

Martes 3. Ensayo.
Domingo 8. Desfile del Boyero.
Martes 10. Ensayo.
Martes 17. Ensayo.
Martes 24. Ensayo.
Sabado 28. Feria de la Salud.
Martes 31. Ensayo.

Abril.

Domingo 5. Procesión.
Martes 7. Procesión.
Domingo 12. Procesión 10am y 5pm.
Martes 14. Ensayo.
Martes 21. Ensayo.
Sabado 25. Procesión Bello Horizonte.
Domingo 26. Inaguración del Museo.
Jueves 30. Inaguración de Picina.

Mayo.

Viernes 1. Cación Municipal.
Martes 5. Ensayo.
Viernes 8. Diana 6am y Retreta 8pm.
Martes 12. Ensayo.
Domingo 17. Desfile de San Isidro en San Antonio.
Domingo 24. Desfile de San Isidro en Centro.
Domingo 31. Desfile de San Isidro en Guachipelin.

Junio.

Martes 2. Ensayo.
Martes 9. Ensayo.
Domingo 14. Procesión de Corpus 9am.
Martes 16. Ensayo.
Martes 23. Ensayo.
Domingo 28. Procesión Virgen del Socorro.
Martes 30. Ensayo.

Julio.

Martes 7. Ensayo.

Martes 14. Ensayo.

Martes 21. Ensayo.

Domingo 26. Proceción Virgen del Carmen.

Martes 28. Ensayo.

Agosto.

Martes 4. Ensayo.

Martes 11. Ensayo.

Martes 18. Ensayo.

Martes 25. Ensayo.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DESPACHO DEL ALCALDE

000015

13 de abril de 1999
D.E.i-198-99

Ingeniero
José Manuel Saenz
PRESIDENTE MUNICIPAL

Estimado señor:

Mediante la sesión del día seis de abril de 1999 se aprobó en firme el presupuesto extraordinario 2-99, con el objetivo de que se enviara el mismo al Ente Contralor con carácter de urgencia, considerando que en dicho presupuesto se contempla los requerimientos para atender la emergencia del Huracán Mitch.

A pesar que hemos insistido ante la Secretaria Municipal para que nos remitan el acta correspondiente, a mas tardar el día lunes 12 de abril en horas de la mañana, según lo indica el artículo 97 del Código Municipal, no se ha logrado cumplir lo antes citado.

De acuerdo a lo anterior, le solicito su gestión para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir, ocasionando atrasos y demoras en nuestra gestión municipal en situaciones de urgencia como estas.

Atentamente,



Lic. Adrián Chinchilla Miranda
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Secretaría Municipal
Dirección Financiera
Archivo.-

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
Lic. Adrián Chinchilla M.
ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 22/4/99
LEF

000016

que se haga
una copia de
los datos de
los clientes
que se han
registrado en
el sistema
de ventas
y se entregue
a la oficina
de finanzas
para que
se pueda
realizar el
cierre de
los libros
de la empresa
y se pueda
realizar el
cierre de
los libros
de la empresa

Atte: el gerente

que se haga
una copia de
los datos de
los clientes
que se han
registrado en
el sistema
de ventas
y se entregue
a la oficina
de finanzas
para que
se pueda
realizar el
cierre de
los libros
de la empresa
y se pueda
realizar el
cierre de
los libros
de la empresa

000017

Licda. Leda Badilla Chavarria
F-017-99
Página 3

En el capítulo de conclusiones, del mismo documento la Procuraduría General establece lo siguiente:

1. Los Colegios Profesionales tienen como cometidos institucionales los siguientes: a) la realización de un fin público de control y fiscalización de la actividad profesional, y b) la realización de un fin privado para la reorganización y protección de los intereses de sus agremiados.
La colegiatura obligatoria es un mecanismo jurídico establecido en la ley que pretende hacer realidad el control y fiscalización de interés público que realizan los colegios profesionales.
Todo profesional que ejerce su profesión en un puesto en el sector público y en el que por ley se exija su colegiatura obligatoria, debe de estar incorporado a su respectivo colegio profesional."
2. Las instituciones descentralizadas y las municipalidades están sujetas al principio de legalidad al ser parte integral de la Administración Pública. Su autonomía no implica autorización alguna, para desaplicar la ley. Por lo que la ley que disponga la colegiatura obligatoria para el ejercicio de una profesión, deberá ser acatada por dichas instituciones y municipalidades. (El Subrayado es nuestro).

Por otra parte el Código Municipal en el artículo 17, señala entre las funciones más importantes para el puesto del Alcalde: "Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y Jefe de las dependencias municipales, visitando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, leyes, los reglamentos en general." (El subrayado es nuestro).

Asimismo, en el periódico La Nación del 28 de marzo de 1998, se publicó el puesto de "Ejecutivo(a) Municipal" para el cantón de Escazú y dicha corporación con apego al ordenamiento jurídico establece como requisitos profesionales para el puesto, el grado académico afín con la carrera de Administración.

Por lo anterior expuesto queda claramente establecido y de conformidad con su consulta:

1. Que la persona que ocupare el cargo de Ejecutivo Municipal o Alcalde de la Municipalidad de Escazú, y de acuerdo al perfil profesional en ciencias económicas, debe obligatoriamente cumplir con el requisito legal de incorporación al Colegio Profesional de Ciencias Económicas.
2. Que es criterio de este Colegio que la ley únicamente puede ser derogada por otra o bien en su jerarquía solamente se puede anteponer constitucionalmente. En ese sentido la ley General de Administración Pública, en el artículo 6º, expresa lo siguiente:

Artículo 6º: La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujeta al siguiente orden:

- a) La Constitución Política;
- b) Los tratados internacionales y normas de la comunidad centroamericana;
- c) Las leyes y demás actos con valor de ley.
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes de los otros supremos poderes en materia de su competencia.

Licda. Leda Badilla Chavarria
F-017-99
Página 4

- e) Los demás Reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados. (El subrayado es nuestro).
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centralizados y descentralizados.

Asimismo el artículo 11 de ese mismo cuerpo legal establece literalmente:

"La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes". (El subrayado es nuestro).

En resumen y conforme a lo expuesto anteriormente, se concluye lo siguiente:

1. Toda persona que ocupe un puesto público a nivel profesional y de acuerdo a las especificaciones sean propias de las ciencias económicas, es requisito legal obligatorio, la incorporación a este Colegio.
2. La ley no autoriza a las instituciones autónomas y municipalidades a desaplicar la ley por lo que no tiene atribución legal para eximir de requisitos legales de incorporación a ningún funcionario.
3. Que de conformidad con el agorismo "El que puede lo más puede lo menos", es oportuno y conveniente tener en consideración que para el pago de dedicación exclusiva a que se refiere el artículo 20 del Código Municipal, previamente debe de haber una persona nombrada en el puesto y por lo tanto haber cumplido con los requerimientos de idoneidad como son entre otros los indispensables de ley, a saber profesionales y de incorporación.

Con estima y consideración, suscribe.

Atentamente,


LIC. MAYNOR SOLANO CARVAJAL
FISCAL DE JUNTA DIRECTIVA



FFC.Sr.:

CC: Junta Directiva. Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

Escazú, 18 de mayo de 1999.

Señores

**Vecinos firmante del documento "Segunda excitativa
al honorable Concejo Municipal de Escazú"**

Presente

Estimados Vecinos:

Reciban un cordial saludo por parte de este Concejo Municipal, el cual se ha dado a la tarea en las últimas semanas de analizar las distintas inquietudes y sugerencias que alrededor del tema del traspaso del acueducto municipal, se han venido formulando. Inquietudes que han girado fundamentalmente en torno de la diferenciación plasmada en el Convenio suscrito con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, tendientes a establecer una modalidad de administración enmarcada bajo el esquema de acueductos rurales para ciertas comunidades de la parte alta de San Antonio.

Coincidimos con ustedes en cuanto a que la preocupación fundamental que nos ocupa, radica en la solución al problema de la dotación de agua potable para las distintas comunidades.

Ha sido de la más alta prioridad para este Concejo el buscarle una solución definitiva a dicha situación, por lo que desde el inicio de esta nueva Administración, se tomó la determinación de traspasar el acueducto municipal de San Antonio a manos del I.C.A.A., esto por cuanto consideramos que dicha Institución posee las condiciones técnicas y económicas necesarias para dotar de agua potable a la comunidad de San Antonio.

La decisión de traspasar el acueducto fue acompañada de una serie de recomendaciones por parte de este Concejo, con el fin de considerarlas dentro de dicho traspaso; entre estas podemos enumerar: aspectos relacionados al traspaso de los empleados municipales, a los activos municipales pertenecientes al acueducto municipal, al manejo de la deuda contraída por este servicio, a la conservación del medio ambiente de nuestro entorno, desarrollo del sector agrícola, la atención prioritaria de los sectores más afectados del Distrito, así como, la participación ciudadana en la administración de la totalidad del acueducto de San Antonio.

Adicionalmente, se reforzó la participación de la comunidad con la incorporación de miembros de esta a la Comisión de Traspaso del Acueducto Municipal, creada por este Concejo Municipal.

De esta forma reiteramos nuestra apertura y deseo, como representantes que somos de la comunidad, de contar con su participación dentro de este proceso para poder hacer de él un mecanismo que nos permita alcanzar los objetivos propuestos.

Siendo así, el Concejo Municipal de Escazú, desea transmitirles a los vecinos firmantes, los siguientes elementos:

1. Según consta en el Convenio suscrito por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (I.C.A.A.) y esta Municipalidad, la primera, asumirá la totalidad del Acueducto de San Antonio.
2. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, propuso la inclusión de la cláusula del Convenio, que determina que las comunidades del Alto Carrizal, Bebedero, Calle Naranjo, Calle Tara, Matinilla, y los poblados más arriba de la Planta de Tratamiento, fuesen incluidos bajo un esquema de administración de "Acueductos Rurales", según consta en la nota enviada por esa Institución a la Municipalidad, mediante Oficio no. DPE-98-2228, de fecha 1ero de octubre de 1998.

Siendo el I.C.A.A. la Institución con el conocimiento, experiencia y recursos en esta materia, y dadas las afirmaciones realizadas por los distintos funcionarios del Instituto que participan de este proceso, quienes reiteraron la conveniencia tanto técnica como económica, de establecer esta figura de Acueductos Rurales para las zonas citadas, este Concejo Municipal aceptó estas condiciones, considerando que éstas convenían a los intereses de nuestra comunidad.

3. Desde un comienzo y dada la urgencia de iniciar cuanto antes las obras que permitiesen solucionar el problema del abastecimiento de agua potable en el Distrito de San Antonio, el I.C.A.A. planteó la necesidad de desarrollar este proceso por etapas, la primera, consistiría en la atención del sistema principal ya que se contaba a esa fecha con los estudios técnicos y los recursos necesarios para ejecutar dichas obras. En una segunda etapa, se atendería las zonas altas, elaborando este los respectivos estudios técnicos, con el fin de definir las obras a ejecutar.
4. Para este Concejo Municipal, es claro el deseo por parte de ustedes, miembros de las Comunidades que se sienten afectadas con el Convenio supra descrito, en cuanto a que el Instituto asuma la administración de la totalidad del acueducto de San Antonio, eliminándose así la figura de los Acueductos Rurales, según se plantea en el documento citado. A su vez, estamos conscientes de nuestro deber, como entidad responsable de velar por la administración de los intereses

y servicios locales, de proveerles de la mayor cantidad de elementos de juicio que les permita formarse un criterio más completo, en aras de lograr la adopción del mejor sistema para sus comunidades.

5. Según Oficio DPE-036-99, de fecha 22 de enero de 1999, enviada al Señor Julio Bejarano y al Señor Tomás Acosta, el Presidente Ejecutivo del I.C.A.A., manifiesta que cualquiera de las dos modalidades de administración, sea esta Metropolitana o Rural, es válida. A su vez, en nota enviada a este Concejo de fecha 8 de mayo de 1999, vecinos de su Comunidad entre los cuales se encuentra el Sr. Julio Bejarano y la Presidenta del Concejo de Distrito de San Antonio, Sra. Sonia Azofeifa, nos informan que en reunión sostenida el pasado 6 de mayo de 1999, con el Ing. Jorge Carballo, Presidente Ejecutivo del I.C.A.A., éste reiteró su anuencia a realizar modificaciones al Convenio suscrito, siempre y cuando el Concejo Municipal acuerde su modificación.
6. Este Concejo Municipal recibe con optimismo y satisfacción el deseo y voluntad del Sr. Presidente Ejecutivo del I.C.A.A., Jorge Carballo, de satisfacer la voluntad de la mayoría de habitantes de nuestra comunidad, según se plasma en nota de fecha 22 de enero de 1999, supra citada y cuya manifestación fue reiterada por éste, en reunión con los vecinos, según manifiestan estos últimos, en nota denominada "Tercera Excitativa", de fecha 8 de mayo de 1999.
7. El Concejo Municipal de Escazú, en aras de tomar la decisión que más convenga a los intereses de nuestra Comunidad, gestionó audiencia con el Presidente Ejecutivo del I.C.A.A., la cual fue otorgada para el 3 de junio del presente año, a la cual asistirán los miembros de la Comisión de Traspaso del Acueducto Municipal y la Presidenta del Concejo de Distrito de San Antonio. El propósito de ésta, será que el I.C.A.A. identifique los beneficios o eventuales perjuicios implícitos en la decisión de acogerse a una u a otra modalidad de administración. Para lo cual, esa Institución, deberá tomar en cuenta elementos de orden técnico, económico y de oportunidad. A su vez, le solicitaremos al Ing. Carballo Wedel, nos reitere su anuencia a introducir las modificaciones al Convenio de Traspaso, mencionadas en los puntos 5 y 6 anteriores.
8. Una vez que el Ing. Jorge Carballo, nos aporte dichos elementos, les serán comunicados con prontitud con el fin de que los miembros de las comunidades que se sienten afectadas, reiteren su deseo de acogerse a una administración bajo la modalidad de Acueducto Metropolitano, o mantengan la estipulada en el Convenio.

Para efectos de modificar la cláusula del Convenio suscrito, deberán manifestarse formalmente todas las comunidades implicadas incluyendo el

Sector de Bebedero, el cual es administrado al día de hoy por una administración local.

Este Concejo les reitera nuestro compromiso de velar por sus intereses. De esta forma nos sentimos complacidos de contar con los comentarios, observaciones y requerimientos que ustedes deseen continuar haciendo a este Organo Municipal, con el propósito de enriquecer y llevar a feliz término este proceso.

Atentamente;



José Manuel Saénz Scaglietti
Presidente
Concejo Municipal



Escazú, junio 15 de 1999

Vecinos de las comunidades de la parte alta de San Antonio
Presente

Estimados Vecinos:

En carta fechada 18 de mayo de 1999, este Concejo Municipal les reiteró su compromiso de solucionar el problema del agua en San Antonio de Escazú.

De esta forma, y conociendo la voluntad de un gran número de vecinos, habitantes todos de las partes altas del distrito, con relación a la administración del acueducto, este Concejo encargó a la Comisión de Traspaso del Acueducto Municipal, para sostener una reunión con el presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ingeniero Jorge Carballo, con el fin de conocer de manera oficial su voluntad de modificar el convenio de traspaso, variando así el esquema planteado en un inicio, bajo el cual se establece la modalidad de acueducto rural, como modelo de administración para esa zona. De igual forma, se deseaba identificar las posibles ventajas o desventajas implícitas en la decisión de acogerse a la modalidad de administración rural, en comparación con la de incluir el sistema dentro del acueducto metropolitano administrado por el I.C.A.A.

Habiéndose llevado a cabo dicha reunión con el señor presidente ejecutivo del I.C.A.A, deseamos transmitirles los siguientes elementos, como conclusiones principales de esta:

1. La Municipalidad de Escazú y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados tienen como único objetivo, solucionar el problema de dotación de agua potable del distrito de San Antonio de Escazú.
2. El Ing. Carballo manifestó su disposición a modificar el convenio suscrito con la Municipalidad, con el propósito de que sea el I.C.A.A. el que administre la totalidad del acueducto de San Antonio. Dicha modificación se realizaría mediante addendum al convenio suscrito.
3. El I.C.A.A. realizará obras básicas por un valor de 51.885.000.00 de colones, cuyo propósito será el de reforzar, en una primera etapa, los sistemas de acueducto de las comunidades rurales de San Antonio de Escazú. El costo total será asumido por el Instituto.

4. Estas obras se iniciarían por parte del Instituto, a partir del cuarto trimestre del presente año.
5. Al asumir el I.C.A.A. la administración de la totalidad del acueducto de San Antonio, las tarifas a aplicarse serán aquellas del área metropolitana, según publicación de la Gaceta # 135-98, del 14/07/98. Las nuevas tarifas entrarán en vigencia a partir del 1 de agosto, fecha en que el Instituto asumirá el Acueducto Municipal.

De esta forma, el Concejo Municipal comisiona al Concejo de Distrito de San Antonio, en cabeza de su presidenta señora Sonia Azofeifa, para que a través de las distintas asociaciones comunales, se invite a las comunidades a manifestar su deseo de acogerse a esta modalidad de administración como acueducto metropolitano, una vez conocidos por esta los elementos anteriormente expuestos.

Dada la cercanía del traspaso del acueducto municipal al I.C.A.A., 31 de julio de 1999, se le otorga un plazo de 10 días a la señora síndica de San Antonio, para que le comunique al Concejo Municipal los resultados de su gestión. De esta forma, nuestro Concejo podrá tomar el acuerdo de modificar el convenio, con el propósito de que el I.C.A.A. administre la totalidad del acueducto, de ser este el deseo de la comunidad.

Atentamente,



José Manuel Sáenz Scaglietti
Presidente Concejo Municipal de Escazú





Remisión de Fax

ALEF EDITORES S.A.

"una editorial educativa"

San José, 28 de abril de 1999

Sr. Adrián Chinchilla.
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Fax: 228-0618

5757 2881365
28815566
Estimado señor Alcalde:

Con la idea de beneficiar a los centros educativos más pobres de su Cantón, dotándolos de libros, mobiliario, etc., según las necesidades de cada institución, le proponemos el PROGRAMA ESCUELA DIGNA del Ministerio de Educación Pública.

El papel del Municipio sería el de conseguir empresas privadas que donen fondos para dicho propósito, los cuales pueden ser deducidos de la renta bruta de dichos donantes, según autorización expresa del Ministerio de Hacienda.

Nuestra empresa está avalada por el Ministerio de Educación Pública en este programa y, si fuera de su interés, podríamos ampliarle la información expuesta.

De todas maneras, le agradeceríamos nos envíe la boleta adjunta al final, al fax 258-2955. También puede llamarnos a los teléfonos 256 7220 ó 233-7078.

Cordialmente,

ALEF EDITORES, S.A.

José Miguel Succar Guzmán

000026

rom : ALEF y PROLIBROS

PHONE No. : 258 2955

May. 05 1999 1:19PM P02



**FAVOR ENVIAR A ALEF EDITORES S.A.
AL NÚMERO 258-2955.**

Estimados señores :

El suscrito, en su calidad de Alcalde de la MUNICIPALIDAD
ESCAZÚ, manifiesto lo siguiente:

- ☐ SI me interesa el PROGRAMA ESCUELA DIGNA
☐ No me interesa el PROGRAMA ESCUELA DIGNA

Sr. Adrián Chinchilla

Sr. Alcalde

Firma Sr. Alcalde

Fecha

Observaciones: _____

FAX

FAX

FAX

000027

SOLUCIONES PARA MUNICIPALIDADES

SOLUCIONES PARA LA ADMINISTRACION DE CLIENTES

SOLUCIONES PARA EL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

C.C. 1998

M.C. Consultores S.A. CED JUD. 3-101-044-304

Telefax: (506) 275-7786

Voice: (506) 2750119 - 275-1900

E-mail: cmejia@sol.racsa.co.cr

P.O. Box: 28-2501 San José, Costa Rica